

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba
Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

ALIMENTOS No. 11001-31-10-003-2023-00329-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días se subsane, **so pena de rechazo:**

1. ADECUE el poder indicando con precisión y claridad la clase de proceso que pretende adelantar, como quiera que, teniendo en cuenta los hechos y anexos de la demanda, se advierte que, a la fecha existe una cuota alimentaria provisional fijada por autoridad administrativa en favor del adolescente **L.A.R.H.**

2. ACLARE las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que a la fecha existe cuota provisional de alimentos en favor del adolescente **L.A.R.H.** y a cargo del demandado, razón por la cual, se infiere que lo pretendido es el aumento de la referida cuota.

3. SEÑALE en las pretensiones de la demanda la forma en la que pretende sea establecido el régimen de visitas en favor del adolescente **L.A.R.H.**

4. Dese cumplimiento a lo normado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, **INFORMANDO** cómo obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada y allegue las evidencias correspondientes.

5. **INDIQUE** el motivo por el cual se está solicitando medidas previas, como quiera que, a la fecha no se evidencia ni se acredita el incumplimiento por parte del demandado de la cuota provisional de alimentos.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 25 HOY 23 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fb9450ec34aced558bef66ab0336d991804a8000e2202628ac79ffc31223e1b**

Documento generado en 22/06/2023 03:37:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**